ACTA NÚMERO SIETE DE SESION EXTRAORDINARIA 24/02/2022

A las dos horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Concejo, ubicado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aquilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.-Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, sequidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:

PLAZA A CONCURSAR	DEPARTAMENTO
3 Plazas De Auxiliar	Mantenimiento De Instalaciones Municipales
1 Plaza De Motorista De Góndola	Recolección De Desechos Solidos
1 Plaza De Motorista	Recolección De Desechos Solidos
1 Plaza De Inspector/A	Catastro
1 Plaza De Auxiliar	Administración De Cementerios

II) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita que se en la plaza de Inspector/a del Departamento de Catastro, con salario presupuestado de: CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00), mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de manera interina de la Catastro, con salario presupuestado de: CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00), mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita que se

autorice la contratación de manera interina de la Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Auxiliar de la Unidad de Administración del Cementerio, con salario presupuestado de: CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de manera interina de la Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Auxiliar de la Unidad de Administración del Cementerio, con salario presupuestado de: CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), mensuales, por un periodo de <u>cuatro meses</u> (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos. Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX: en el cual solicita que autorice la contratación de manera interina de los Señores plaza de Auxiliar del Departamento de Mantenimiento de las Instalaciones Municipales, con salario presupuestado de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00), mensuales a cada uno, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en la plaza de Auxiliar del Departamento de Mantenimiento de las Instalaciones Municipales, con salario presupuestado de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00), mensuales a cada uno, por un periodo de <u>cuatro meses</u> (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados <u>a partir del uno de marzo de dos mil veintidós</u>. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita que se en la plaza de Motorista de Góndola, con salario presupuestado de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar de Motorista de Góndola, con salario presupuestado de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

en la plaza de Motorista de Recolección, con salario presupuestado de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00), mensuales, por un periodo de cuatro meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de manera interina del señor RENE MAURICIO AGUILAR ARIAS en la plaza de Motorista de Recolección, con salario presupuestado de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00), mensuales, por un periodo de <u>cuatro meses</u> (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita que se autorice el traslado de las plazas y empleados que pertenecen al Departamento de y Proyectos Desarrollo Urbano Municipales, específicamente XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Motorista de Retroexcavadora; XXXXXXXXXXXXXXXXX, Motorista de Camión de Volteo, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar de Motorista de Maquinaria, quienes pasarán a pertenecer a la Unidad Municipal de Mantenimiento Vial y dependerán jerárquicamente del jefe de dicha Unidad, a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el traslado de las plazas y empleados que pertenecen al Departamento de Desarrollo Urbano y Motorista de Retroexcavadora; XXXXXXXXXXXXXXXX, Motorista de Camión de Volteo, y XXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar de Motorista de Maquinaria, quienes pasarán a pertenecer a la Unidad Municipal de Mantenimiento Vial y dependerán jerárquicamente del jefe de dicha Unidad, a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita que se nombre como jefe de la Unidad Municipal de Mantenimiento Vial, al Ingeniero Oscar XXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien ha desempeñado la función de ejecutor de proyectos en el Departamento de Desarrollo Urbano y que reúne los requisitos en el desempeño del nuevo cargo, con salario presupuestado de: OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), mensuales, a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el nombramiento como jefe de la Unidad Municipal de Mantenimiento Vial, al INGENIERO proyectos en el Departamento de Desarrollo Urbano y que reúne los requisitos en el desempeño del nuevo cargo, con salario presupuestado de: OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), mensuales, a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE

 sólidos, esto debido a que solo un equipo de recolección de basura se encuentra funcionando, según reporte del Jefe de Servicios Generales, aunado a la problemática del servicio irregular de recolección de desechos sólidos en el municipio, y la acumulación de basura que ha afectado gran parte de nuestro Municipio. Dicho lo anterior es de aclarar que esta Municipalidad está sufriendo gasto, para no poner en riesgo la vida y salubridad de los ciudadanos por lo que es necesario autorizar a I Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que pueda hacer las compras directas, en la ejecución del mismo y en sus debidas reprogramaciones, a fin de contar con los recursos necesarios para afrontar esta necesidad. III- Es indispensable contar con las medidas preventivas y correctivas de servicios financieros para poder enfrentar y dar sostenibilidad a las necesidades que se están presentando o que se pudieran presentar en ocasión de una urgencia o ante una persistencia de las condiciones actuales, con las disponibilidades y maniobras financieras pertinentes a raíz de lo planteado en el considerado anterior. IV-Esta Municipalidad ha utilizado recursos sustanciales en acercar todos los servicios municipales a la población a través de las diferentes áreas en las que se han utilizado recursos para minimizar la situación social y de insalubridad que atraviesa el municipio; y que la Ciudad de San Martin, no está ajena; Con estos servicios se da una mejor calidad de vida a los ciudadanos por lo que como administración responsable no podemos permitir que se llegue a una emergencia sanitaria, de salubridad, ambiental, o financiera, por lo tanto estos gastos y operaciones financieras son más que justificables para no poner en riesgo a la ciudadanía y la gestión Municipal. V- Que debido a todo lo anterior, es necesario la declaración de urgencia de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. VI- Que las actividades de trabajo se deben de efectuar en horas y días no hábiles. VII- Que es necesario que todos los gastos estén debidamente sustentados, siendo para ello necesario presentar los reportes y la documentación que ampara la compra de repuestos y los gastos realizados. VIII- Que todo esto será documentado para efectos de control presupuestario. Por lo tanto, en base a los artículos 4 numeral 5, 30 numeral 4 y 14, 34, 47, 48, numeral 1 y 67, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: 1. DECLARATORIA DE **URGENCIA**, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual estará vigente a partir de este día y por un periodo de cuarenta y cinco días o mientras dure la Declaratoria de Urgencia por la insalubridad, 2. Autorizar la Contratación de servicios para la reparación de los Camiones Recolectores de desechos sólidos, así como también la reparación de la Góndola. 3. Autorizar la Contratación directa de los servicios de arrendamiento de camiones compactadores de basura, cabezales, Góndolas, para el servicio de Recolección de Basura, Traslado de Desechos Sólidos y Disposición final de desechos Sólidos. 4. Autorizar la Contratación Directa de los servicios de recolección de desechos sólidos y de góndolas por un periodo de cuarenta y cinco días o hasta que hayan cesado las causas que generaron La Declaratoria de Urgencia en el Municipio; Encomendar al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX al Gerente Financiero, Licenciado al Jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la documentación de las operaciones presupuestarias y financieras. **5.** Autorizar al Gerente General, al Gerente Financiero y al Jefe de la UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al señor XXXXXXXXXXXXXXX, Tesorero Municipal, al Contador Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXX; Encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realicen los movimientos necesarios en las asignaciones, reprogramaciones aumentos y reducciones en las ejecuciones presupuestarias pertinentes. 6. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias, para que pueda gestionar y suscribir los documentos necesarios para la compra y contratación de los servicios de reparación de las dos unidades de recolección de basura, incluyendo la góndola con el objetivo de superar la problemática actual, encomiéndese a la Unidad Jurídica, para que elabore los contratos pertinentes. 7. Autorizar las horas extras y nocturnidades, que fueren necesarias, aun no contempladas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de San Martin, para atender las necesidades de las situaciones planteadas. 8. Aprobar todas las medidas de prevención que se han tomado por parte de la Municipalidad y autorizar las acciones que sean necesarias para dar respuesta a los habitantes del municipio por medio de la realización de las distintas actividades que vayan encaminadas a la prevención y respuesta ante dicha situación. 9. Declárese en Sesión Permanente El Concejo Municipal por la Declaratoria de Urgencia II) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, absteniéndose de votar la Quinta Regidora Propietaria Jesica del Carmen Mejía Aguilera; Octavo Regidor Propietario, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes; Noveno Regidor Propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y Décimo Regidor Propietario, señor Hugo Edgardo Acosta Salinas.

COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta nota de fecha once de febrero de dos mil veintidós, suscrito por la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO SALVADOREÑO DE MUJERES, en referencia al proyecto que están ejecutando desde el mes de octubre del año dos mil veintiuno, en su segundo periodo de ejecución denominado: INICIATIVA SPOTLIGTH PROGRAMA PAÍS EL SALVADOR financiado por ONU MUJERES, el cual tiene como objetivo la coordinación y cooperación entre ambas partes para el desarrollo del proyecto con el fin de contribuir y fomentar el desarrollo de las mujeres a través de acciones de organización, formación en derechos humanos y prevención de la violencia de género en el municipio de San Martin. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobar la firma de convenio entre la Alcaldía Municipal de San Martin y la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO SALVADOREÑO DE MUJERES; por el periodo de un año a partir de la firma de dicho convenio. II) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el CONVENIO CON LA **ASOCIACIÓN MOVIMIENTO SALVADOREÑO DE MUJERES** Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN.; en el marco del Proyecto INICIATIVA SPOTLIHT PROGRAMA PAIS EL SALVADOR, aprobado por ONU Mujeres - El Salvador al Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), dentro del cual la Municipalidad de San Martín como gobierno local, y en función del bienestar de la población de San Martin y en cumplimiento del Cogido Municipal en su art.4 competencias Municipales incisos 1 La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; y 4 La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, las políticas municipales, además de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia contra las mujeres, reconoce la especial atención a la población mujeres, para el cumplimiento de objetivos en general, pero en esta especial ocasión la prevención de violencia contra las mujeres, Ambas instituciones se comprometen a respetar la autonomía, naturaleza de trabajo y objetivos de ambas partes. III) Se instruye a la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, para que en conjunto con las representantes de la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO SALVADOREÑO DE MUJERES, se haga la programen con el señor alcalde municipal para realizar dicha firma de convenio. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de UACI, en el cual Con relación a la contratación directa por calificativo de urgencia CONSIDERANDO: I) Que se declaró calificativo de urgencia, debido que el Gerente de Servicios Generales. señor XXXXXXXXXXXXXXXX, mediante memorándum SG27-2022, de fecha veintitrés de febrero del presente año, planteó la problemática actual en tema de recolección de desechos sólidos en el municipio de San Martín, debido a la falla en los camiones recolectores y góndola propiedad de la Alcaldía; por lo tanto solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de dos camiones compactadores y una góndola debido a que desde el lunes veintiuno de este mes y año han tenido fallas mecánicas y de sistema hidráulico, por lo que el servicio de recolección de desechos en el municipio se ha visto afectado, lo cual ha ocasionó quejas y denuncias de la población tineca debido a la acumulación de basura, lo cual sigue generando mal olor y contaminación, por lo que podría incidir en la salud de los habitantes del municipio de San Martín; por lo tanto esta contratación se hace imprescindible e impostergable. II) Que debido a las fallas en los camiones, es imposible el funcionamiento de los mismos, hasta encontrarse reparados, según se detalla en el informe emitido por el Gerente de Servicios Generales; buscando soluciones a la problemática, se ha solicitado el apoyo de otras Alcaldías para evitar acumulación de desechos en las diferentes zonas del municipio, pero no se ha obtenido repuestas afirmativas, mientras tanto los promontorios de basura van en aumento, razón por la cual se vuelve critica la contratación solicitada, cuya postergación pone en grave riesgo al interés general, por lo tanto es urgente contratar los servicios y poder prevenir enfermedades en la población, debido a la acumulación de desechos sólidos, lo que también genera mal olor en los alrededores, ahuyentando el turismo de la zona. III) Que conforme a lo estipulado en el Artículo 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, conforme a lo contemplado en el artículo 73 de dicha Ley. IV) Que se anexa el cuadro comparativo de las ofertas, de las que se recibieron tres de las empresas: LEONEL DE JESUS RIVERA ALCANTARA, SERDICONSA S.A. DE C.V., GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., la primer oferta a pesar que presta el servicio a más bajo costo no posee mucha experiencia, ya que surge a partir del año 2020, así mismo su costo solo incluye el combustible, no así el motorista; en cuanto a la segunda y tercera empresa ofrecen mismos precios, combustible y motorista, pero la que posee mayor experiencia, es la empresa GRUPO ARGUETA S.A DE C.V, por lo tanto es más conveniente para la municipalidad puesto que posee amplia experiencia en este rubro, incluye motorista y combustible, así mismo ya se tiene antecedente con esta empresa en la Alcaldía y ha prestado buen servicio; Por lo tanto, de conformidad a los considerandos anteriores y con base a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se recomienda a este Concejo Municipal que Adjudicar la Contratación Directa por calificativo de urgencia para SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN POR PLAZO DE 45 DIAS a la empresa GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., hasta por un total: CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,500.00), a razón de dos camiones compactadores, por dos turnos diarios de cada camión, por plazo de 45 días. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar adjudicación de la contratación directa por: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, por plazo de: CUARENTA Y CINCO DIAS a la empresa: GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., hasta por un total de: CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,500.00), a razón de dos camiones compactadores, por dos turnos diarios de cada camión, por un plazo de cuarenta y cinco días. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Instrúyase a la jefe de Jurídico para la elaboración del contrato y al alcalde Municipal para que firme dicho contrato. IV) Autorícese a la Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Alcalde Municipal	Síndico Municipal
Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario	Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario
Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez Tercer Regidor Propietario	Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario
Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera Quinta Regidora Propietaria	Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón Sexto Regidor Propietario
Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Séptima Regidora Propietaria	Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Octavo Regidor Propietario
Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario	Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas Décimo Regidor Propietario
Sra. Dora Alicia Martínez Primera Regidora Suplente	Sra. Carolina del Carmen Segovia Segunda Regidora Suplente
Sr. Salvador López Beltrán Tercer Regidor Suplente	Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Cuarto Regidor Suplente

Lic. William Roberto Fernández Escobar

Sr. Mauricio Trinidad Arias.

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.